



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Soledad Vargas Femayor
Demandado	María Alejandra García Briceño y otros herederos del señor Florentino García Cabrera
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00369 00
Asunto	<b>Admite demanda</b>
Fecha de la providencia	Octubre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

**ADMITIR** la demanda y su subsanación obrante a folios 1 al 35.

**TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

**CORRER TRASLADO** a los demandados de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia,

**EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del Señor Florentino García Cabrera (q.e.p.d.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

**DECRETO MEDIDAS CAUTELARES:**

\*Se decreta la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 540-3086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño Vichada. Líbrese el correspondiente oficio.

\* Se decreta la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 540-112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño Vichada. Líbrese el correspondiente oficio.

\* Se decreta la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 540-7934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño Vichada. Líbrese el correspondiente oficio.

\* Se decreta la inscripción de la demanda del 25% que le correspondiera al señor **Florentino García Cabrera** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-108479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el correspondiente oficio.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO - META**

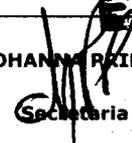
La presente providencia se notificó por ESTADO No.

131

Del

**17 OCT 2016**

**AYELETH JOHANN PRIETO PADILLA**

  
Secretaria